



---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, MEMORIA ECONÓMICA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS Y DEL INSS, DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) Y DE LOS ARCOS DETECTORES.

---

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio de 2021 finaliza el plazo de ejecución de los contratos del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS suscrito con la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., del servicio de mantenimiento de los ascensores de los edificios patrimoniales suscrito con la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., del servicio de mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida –SAI- suscrito con la empresa ASEA BROWN BOVERI, S.A., y del servicio de mantenimiento de los arcos detectores suscrito con la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S.A. A los efectos de continuar con la prestación de dichos servicios a partir de la citada fecha, resulta necesario iniciar un nuevo expediente de contratación.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en prestar los servicios de mantenimiento de los ascensores de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS, de los ascensores de los edificios patrimoniales, del sistema de alimentación ininterrumpida –SAI- y de los arcos detectores de metales e inspección de paquetería durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022 según los lotes que se detallan a continuación:

- **LOTE 1.** Mantenimiento de los ascensores y plataforma elevadora de la Dirección Provincial de Zamora, en Avenida Requejo, 23.
- **LOTE 2.** Mantenimiento de los ascensores de los edificios patrimoniales sitos en Calle Regimiento de Toledo 37 y 39 y en la Avda. Requejo 25.
- **LOTE 3.** Mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) de la Dirección Provincial de Zamora, en Avenida Requejo, 23.
- **LOTE 4.** Mantenimiento de los escáneres y arcos detectores de metales de la Dirección Provincial de Zamora, en Avenida Requejo, 23.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad administrativa a satisfacer por el presente contrato es el mantenimiento en correcto estado de funcionamiento de los ascensores, el SAI y los arcos detectores, mediante



una constante revisión y puesta a punto de los mismos y la ejecución de las reparaciones que fueren necesarias, para conseguir su óptimo mantenimiento así como una mayor vida útil. Las prestaciones objeto del contrato se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación de este servicio.

#### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para el cumplimiento y la correcta realización de los fines institucionales que le han sido conferidos, así como el desarrollo de sus funciones encomendadas, esta Dirección Provincial no dispone de medios materiales ni personales para la realización del servicio que se pretende satisfacer, por tanto, resulta ineludible recurrir a la contratación de este servicio con una empresa especializada.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el 1 de julio de 2021, o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser esta posterior, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

Este contrato podrá ser prorrogado de forma expresa antes de la finalización de aquél, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de cinco años.

#### 6. MEMORIA ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de dieciocho mil ochocientos ocho euros (18.808,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

##### Desglose

LOTE	Desglose Costes directos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
1	Costes laborales y materiales	4.272,00 €	897,12 €	5.169,12 €
2	Costes laborales y materiales	3.962,81 €	832,19 €	4.795,00 €
3	Costes laborales y materiales	3.797,52 €	797,48 €	4.595,00 €



4	Costes laborales y materiales	1.783,47 €	374,53 €	2.158,00 €
<b>LOTE</b>	<b>Desglose Costes indirectos</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>Importe IVA (al tipo 21%)</b>	<b>Total (IVA incluido)</b>
1	Beneficio industrial	528 €	110,88 €	638,88 €
2	Beneficio industrial	500 €	105 €	605 €
3	Beneficio industrial	500 €	105 €	605 €
4	Beneficio industrial	200 €	42 €	242 €

### Distribución

LOTE	Servicio	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
1	Ascensores Dirección Provincial	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
2	Ascensores Edificios Patrimoniales	4.462,81 €	937,19 €	5.400,00 €
3	Sistema Alimentación Ininterrumpida	4.297,52 €	902,48 €	5.200,00 €
4	Escáner y Arcos detectores	1.983,47 €	416,53 €	2.400,00 €
TOTALES		15.543,80 €	3.264,20 €	18.808,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, la Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zamora tienen suscrito protocolo de actuación para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido.

De acuerdo con el citado protocolo, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, con independencia de que, al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el presupuesto de este contrato, en relación con las oficinas que a continuación se relacionan, esté cofinanciado por ambas entidades, correspondiendo a la Dirección Provincial de la TGSS el abono del 72,66% y al Instituto Nacional de la Seguridad Social el abono de 27,34%

Las oficinas de uso compartido son las ubicadas en: la avenida Requejo nº 23 de Zamora (Codificación del centro: 49/0003).



Las entidades cofinanciadoras del contrato disponen de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro siguiente respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Lote	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total IVA incluido
TGSS	4591-213	1	1055,02 €	3.165,07 €	4.220,09 €
	4364-213	2	1.350,00 €	4.050,00 €	5.400,00 €
	4591-215	3	944,58 €	2.833,74 €	3.778,32 €
	4591-2274	4	435,96 €	1.307,88 €	1.743,84 €
INSS	1391-213	1	396,98 €	1.190,93 €	1.587,91 €
	1391-215	3	355,42 €	1.066,26 €	1.421,68 €
	1391-2274	4	164,04 €	492,12 €	656,16 €
<b>TOTAL</b>			<b>4.702,00 €</b>	<b>14.106,00 €</b>	<b>18.808,00 €</b>

## 7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de treinta y un mil ochenta y siete euros con sesenta céntimos (31.087,60 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	15.543,80 €
• Eventuales prórrogas del contrato	15.543,80 €
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0 €

## 8. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto de contratación, y de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la LCSP, el contrato se define como un contrato de servicios.

Atendiendo al objeto y al valor estimado del presente expediente de contratación, el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato es el del procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP. Y de conformidad con el art. 145.3 g) de la LCSP, para la adjudicación del contrato se ha utilizado el precio como único factor



determinante, al estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no ser posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, conforme lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP

En Zamora a 23 de marzo de 2021

El Secretario Provincial

Fdo: Raúl Fínez Vara